

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar de Santiago

EJEMPLAR N° 12 / HOJA N° 11 /

AUTORIZA PAGO DEDUCIBLE DEL
10% DEL TOTAL INDEMNIZADO A
PACIENTE POR SINIESTRO EN
ONCOLOGIA.

HMS DG DAF SDFZAS DCCL SFACT (R) N°10130/2487/5172. EXENTA

SANTIAGO, 16 JUN 2017

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL
HOSPITAL MILITAR DE SANTIAGO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575 año 1986 “Orgánica Constitucional de las Bases Generales de la Administración del Estado” y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 año 2003 que establece “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado” y sus posteriores modificaciones.
3. Lo dispuesto en la Resolución 1600 año 2008, de la Contraloría General de la República, la cual “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.
4. Lo establecido en la Ley N°18.476 que indica “Normas respecto a los hospitales de las instituciones de la Defensa Nacional”, y las facultades que le confiere al Director General del Hospital Militar de Santiago, el D.S. (G) N°618, del 16.NOV.1994, en relación con el D.S. de su nombramiento SSDAA.MDN N°306, de 08.MAY.2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, derivado de la necesidad de contar con seguros que cubran la responsabilidad civil contractual por daños materiales y lesiones corporales a terceros producidos por siniestros dentro del Hospital Militar de Santiago.
2. Que, se constató la existencia de contrato de responsabilidad civil con Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A., vigente desde el día 31.DIC.2015 al 31.DIC.2016.
3. Que, producto del siniestro ocurrido el día 15.JUL.2016 en el Departamento de Oncología la citada Cia. Seguros cancelará a la paciente Sra. Silvia Weber Castro, una indemnización de UF 650,11. Correspondiendo a este HOSMIL cancelar el deducible del 10% equivalentes a UF 65,01 (valor UF de \$26.087,84 a la fecha del siniestro)
4. Que, es por un monto total de \$1.695.970 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos).

RESUELVO:

AUTORÍCESE cancelar a Chubb de Chile Compañía de Seguros Generales S.A., el deducible por siniestro ocurrido en Oncología, correspondiente al 10% del total indemnizado a la paciente, por un monto de \$1.695.970 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos).

Anótese, Regístrese y Comuníquese.



JUAN EDUARDO DURRUTY ORTÚZAR
General de Brigada
Director General

DISTRIBUCIÓN:

1. HMS DAF DFZAS
2. HMS DG SDG AG REG (Archivo)
2 Ejs 2 Hjs

JOAQUÍN ARABLAZA VILLALOBOS
PAC
Jefe Departamento Cuentas Clínicas

FERNANDO LACAILE DELCABILLO
Teniente Coronel
Director Administración y Finanzas

May (J) Maldonado

RICK MIRANDA
Coronel
Subdirector General